



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00218 DE 19

(DIC. - 6 1952)

por el cual se autoriza la consecución de un empréstito.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto ley 968 de 1950, y

considerando:

- a) Que por las actuales circunstancias económicas de la Compañía Central Hidroeléctrica del Río Lebrija Limitada, de la cual es accionista este Municipio, se hace indispensable un aumento de capital;
- b) Que dicho aumento de capital ha sido convenido en la suma total de dos millones, doscientos mil pesos (\$ 2'200.000.00), de los cuales corresponde suscribir al Municipio la cantidad de doscientos ochenta y seis mil pesos (\$ 286.000.00);
- c) Que este nuevo aporte ha sido autorizado por el Consejo Municipal de Gobierno en su sesión de esta misma fecha y que para suscribir el mismo, se hace indispensable la consecución de un empréstito, que también ha sido autorizado por el Consejo,

DECRETA:

Art. Único.- Autorízase al Municipio de Bucaramanga para contratar con el Instituto Nacional de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico, un empréstito hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 286.000.00), con destino a cubrir el aporte que le corresponde al Municipio en el aumento de capital de la Central Hidroeléctrica del Río Lebrija Limitada.-

Este Decreto requiere para su validez la aprobación de la Gobernación del Departamento.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

DIC. - 6 1952

El Alcalde,



El Secretario,

LUIS FERNANDO SANMIGUEL.

LUIS REYES DUARTE.

"APROBADO.- Bucaramanga, Dic. 6 de 1952.-
PEDRO NEL RUEDA URIBE.- Gobernador".-

LFS/rap.-

L. C.